



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DECRETO núm. 3511/2011, de fecha 7 de julio de 2011, ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente Don Elías Bendodo Benasayag, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario.

Habiéndose constituido esta Corporación Provincial en la sesión del 23 de junio de 2011, como consecuencia de los resultados de las Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo, y resultando que es obligado el convocar sesión extraordinaria en el plazo de un mes, a fin de tratar los asuntos que son necesarios para la organización y funcionamiento normal de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 58 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Convocarle a Vd. como Diputado/a Provincial a la sesión extraordinaria que celebrará el **Pleno** de esta Corporación Provincial el día **14 de julio de 2011 a las 11 horas** en primera convocatoria, y en segunda 48 horas después.

b) Aprobar el siguiente Orden del Día del Pleno:

Preliminar: Ratificación de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día.

Punto 1.- Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica:

Acta número	Día de la sesión
7/2011	23 de junio de 2011

Punto 2.- Modificación (cambio de adscripción Delegación/Unidad), en la que se encuentra la Oficina del Defensor del Ciudadano/a (Pleno de 8 febrero 2005, punto 11.A/1.-).

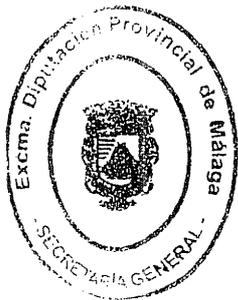
Punto 3.- Areas de Actuación y Delegaciones de la Diputación, con Servicios o Centros que las integran, y Diputados Responsables de las mismas.

Punto 4.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

Punto 5.- Régimen, de sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, y Comisiones Informativas, y de las Mociones a presentar al Pleno.

Punto 6.- Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Punto 7.- Conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, sobre:



- Nombramiento de Vicepresidentes.
- Miembros de la Junta de Gobierno.
- Delegación de Presidentes en Consorcios y Organismos, en los que la Diputación asume la Presidencia.
- Delegaciones de la representación de la Presidencia, como miembro de Consorcios, Fundaciones, Asociaciones, etc.
- Delegación de competencias, en la Junta de Gobierno, en los Responsables de Area y en los Delegados de Servicios y Centros.

Punto 8.- Constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, y conocimiento de Portavoces, Adjuntos a Portavoces, y Secretarios de los mismos.

Punto 9.- Comprobación y aprobación del Inventario de Bienes.

Punto 10.- Modificación parcial de la plantilla de personal, motivada principalmente por el cambio de denominación y reducción de las plazas y puestos de carácter eventual/confianza.

Punto 11.- Reducción de las retribuciones del Presidente y Diputados/as.

Punto 12.- Régimen de dedicación a sus funciones de Diputados Provinciales.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

EL SECRETARIO GENERAL



Málaga a 7 de julio de 2011
EL PRESIDENTE

